ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<table>
<tr><th colspan="5">Capítulo I: ÁREA GESTORA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1. Datos del área Gestora:</td><td>Dependencia solicitante:</td><td>Subdirección de Desarrollo Organizacional</td><td rowspan="2">En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD</td></tr>
<tr><td>Nombre de quien lo elabora:</td><td>Martha Patricia Ortiz</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2. Datos proyecto:</td><td colspan="2">Programa presupuestal al cual corresponde:</td><td colspan="2">Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del proyecto</td><td colspan="2">Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales nacional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td><td colspan="2">Servicios de implementación sistema de gestión</td></tr>
<tr><td colspan="2">Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)</td><td colspan="2">2019011000177</td></tr>
<tr><td colspan="2">El proyecto es financiado con recursos del postconflicto</td><td>Si ☐</td><td>No ☒</td></tr>
<tr><td>3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:</td><td colspan="4">PLC 2021-0763</td></tr>
<tr><td>4. Nº del estudio previo en NEÓN:</td><td colspan="4">EP-2021-0399</td></tr>
<tr><td>5. Objeto:</td><td colspan="4">DISEÑAR Y PRODUCIR PRODUCTOS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.</td></tr>
<tr><td>6. Justificación de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="4">1. CONTEXTO:

El artículo 3 de La Ley 1955, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece el Pacto por una gestión pública efectiva, para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el Índice de Gestión y Desempeño Institucional, el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

Para el caso del Ministerio de Educación Nacional la línea base 2018 fue 92,4 puntos y la meta para el cuatrienio se fijó en 96,6 puntos.

Para apoyar las estrategias formuladas entorno a la meta, se asignaron recursos de inversión al proyecto DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES que tiene como uno de sus objetivos específicos: Desarrollar herramientas de aprendizaje organizacional en el Ministerio y en los procesos de asistencia técnica dirigidos a las entidades adscritas y vinculadas, con miras al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG),

Una de las líneas del mencionado proyecto es desarrollar herramientas de aprendizaje organizacional en el Ministerio y en los procesos de asistencia técnica dirigidos a las entidades adscritas y vinculadas, desde la perspectiva de la eficiencia operacional y de las políticas de desempeño adoptadas en la Resolución 10491 de 2019, en particular la Política Gestión de Conocimiento y la Innovación.

A continuación, se presentan los últimos resultados disponibles de la medición anual del desempeño (2019) en la política de gestión del conocimiento y sus componentes:

<table>
<tr><th colspan="2">Ítem</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Índice de Desempeño Institucional</td><td>96,9</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación</td><td>96,2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2.1. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	**96,2**
1..2.1.1. Planeación de la gestión del conocimiento y la innovación	**89.9**
1.2.1.2. Generación y producción del conocimiento	**91,4**
1.2.1.3. Generación de herramientas de uso y apropiación del Conocimiento	**84,4**
1.2.1.4. Generación de una cultura propicia para la gestión del conocimiento y la innovación	**84,9**
1.2.1.5. Analítica institucional para la toma de decisiones	**82,5**

Para mejorar estos resultados, el Ministerio de Educación debe trabajar durante la vigencia 2021 en el fortalecimiento de la política de Gestión de Conocimiento desde los componentes denominados “Generación y producción del conocimiento”, “Generación de herramientas de uso y apropiación del conocimiento” y “Analítica institucional para la toma de decisiones”, para ello, ampliará la oferta de programas de aprendizaje organizacional (PAO) de la Escuela Corporativa creando, los cuatro nuevos PAO virtuales a saber: seguridad de la información; analítica institucional; metodologías ágiles y el último en atención a poblaciones diversas, con los cuales se fortalecerán las competencias de los servidores de la entidad y del sector en estas temáticas, aportando a la implementación de las políticas de gestión y desempeño a través de la transferencia de conocimiento, como quedó consignado en el Plan Institucional de Capacitación 2021, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el 29 de enero de 2021.

Como parte de la estrategia que complementa los PAO recabará, analizará y socializará con toda la entidad, referentes de buenas prácticas para el uso y apropiación de las herramientas en las que se apalanca la gestión de conocimiento.

Para mayor precisión sobre los PAO, hay que señalar que para la apropiación del conocimiento crítico de la entidad, el Ministerio cuenta con la **Escuela Corporativa**, que es una estrategia de Gestión de Conocimiento que permite potencializar la experiencia, experticia y el conocimiento de los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional, a través de Programas de Aprendizaje Organizacional que fortalezcan sus habilidades y competencias técnicas y humanas a la vez que generan la posibilidad de compartir sus aprendizajes y experiencias. Esta estrategia permite alcanzar mayores estándares de calidad, efectividad y desempeño de los colaboradores y de la entidad.

Anualmente, con base en los resultados del desempeño de los procesos de la entidad, los planes de acción y las prioridades definidas a la luz de los objetivos estratégicos y el contexto organizacional, se identifican necesidades de fortalecimiento de competencias y se priorizan las temáticas que deben abordarse a través de Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO) de la Escuela Corporativa.

En consecuencia, en el año 2019, el MEN diseñaron y produjeron cuatro (4) cursos de aprendizaje organizacional (Gestión de la Transparencia, Formulación, implementación de política, Plan Nacional de Desarrollo Organizacional y Gestión de Cambio). En el año 2020, se estructuraron cuatro (4) cursos adicionales (Gestión de la Información, Formador de formadores, Gestión ambiental y Sistema Integrado de Gestión), fortaleciendo la oferta de la Escuela Corporativa con un total de ocho (8) cursos. Es importante señalar que los cuatro (4) cursos que fueron producidos en 2019 y desplegados en el 2020, cuentan con un total 211 inscritos en promedio.

2. NECESIDAD:

Para ampliar la oferta de la Escuela Corporativa con base en las necesidades identificadas en 2020 y fortalecer la política de Gestión del Conocimiento en los componentes que obtuvieron calificación inferior a 85 puntos en la medición del Índice de Desempeño 2019, la Subdirección de Desarrollo Organizacional requiere contratar una persona jurídica especializada para diseñar, producir y/o actualizar cuatro nuevos productos de aprendizaje

organizacional (PAO) virtuales, para la Escuela Corporativa, que permitan la gestión del conocimiento crítico de la entidad, para dar cumplimiento al numeral 7.1.6. de la Norma ISO 9001 de 2015: "la organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de productos y servicios".

A continuación, se relaciona la temática de cada uno de los PAO y se describe la razón por la que se priorizó:

- PAO sobre seguridad de la información: la necesidad se generó como parte del plan de implementación del Sistema de Seguridad de la Información al interior de la entidad. En el año 2020 se crearon en el Sistema Integral de Gestión veinte (20) documentos asociados a este modelo referencial, por tanto, es necesario que en 2021 se socialicen entre los colaboradores y se facilite la comprensión de su utilidad como parte de todo el modelo.

- PAO sobre analítica institucional: con base en la política de transformación digital y los ejes del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, todas las entidades deben reforzar la cultura de analítica institucional, como insumo fundamental para la toma de decisiones. Adicionalmente, los avances en esta materia hacen parte de los compromisos asumidos por el Ministerio en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

- PAO sobre metodologías ágiles: se requiere precisar y consolidar las herramientas disponibles para la mejora de procesos, trámites y servicios, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 202, en el marco de la política de racionalización de trámites, servicio al ciudadano y fortalecimiento institucional.

- PAO sobre atención a poblaciones diversas: es imperativo fortalecer el servicio al ciudadano a poblaciones diversas con el fin de atender las necesidades propias de las mismas, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 hace parte de los documentos estratégicos de la entidad y fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Educación Nacional, el 29 de enero de 2021.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI	NO	NO APLICA X
Justificación El objeto a contratar no se encuentra cobijado bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, razón por la cual el Plan Anual No PCL 2021 – 0763 de Adquisiciones del Ministerio de Educación vigencia 2021, avalado por el Comité de Contratación, establece que el servicio se contratará bajo un proceso de selección objetiva, considerando también que el servicio no corresponde a bienes de características técnicas uniformes.		

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El objeto del presente proceso de contratación tendrá el siguiente alcance: 1. Crear cuatro (4) nuevos programas de aprendizaje organizacional que le permitan a la entidad dar cumplimiento al numeral 7.1.6. de la Norma ISO 9001 de 2015, a saber:[1]. • PAO sobre seguridad de la información. • PAO sobre analítica institucional. • PAO sobre metodologías ágiles. • PAO sobre atención a poblaciones diversas. Los PAO que se desarrollen en el 2021, se desplegarán en el 2022. Lo anterior implica, que, durante el año 2021, el proveedor realizará los diseños instruccionales, la producción y el cargue en el portal de Colombia Aprende de los cuatro cursos antes mencionados. En el año 2022, la Subdirección de Desarrollo Organizacional divulgará a toda la organización los cursos nuevos e invitará a todos los colaboradores para que se registren y realicen los módulos asociados a los programas de aprendizaje organizacional. 2. Socializar al interior de la entidad las buenas prácticas para el uso y apropiación de herramientas para el aprendizaje organizacional. El producto de la buena práctica deberá contener: • Documento con la descripción de la buena práctica, **FORMATO** DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA. • Caja de herramientas para su implementación. • Socialización (capacitaciones, talleres, aprendizaje experiencial u otra metodología pertinente para el efecto. A manera de contexto se aclara que una Buena Práctica es una experiencia o intervención probada y validada con resultados positivos en un contexto concreto, con potencial de réplica para para generar el mayor impacto posible, por su capacidad de resolver un problema, aprovechar una oportunidad y/o mitigar un riesgo, en la gestión de procesos, en la mejora del servicio y/o en la cultura organizacional. Las características de una buena práctica se detallan en el anexo técnico. El Ministerio comprende la caja de herramientas de la buena práctica como un conjunto de documentos en los cuales se explique la metodología, los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias que fueron utilizadas por el oferente para implementar la buena práctica en su contexto y que el Ministerio podrá replicar en su realidad organizacional. La sesión de socialización podrá ser presencial o virtual, con un tiempo de duración de dos (2) horas en la cual se explicará la experiencia. En esa misma sesión se deberá exponer la metodología, así como los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias con las que el Ministerio de Educación podrá implementar la buena práctica en su contexto particular. Como resultado de la socialización se deberá entregar lista de asistencia, material pedagógico y resultado del instrumento de apropiación de conocimiento y encuesta de satisfacción del espacio. 3. Ejecutar el contrato en cumplimiento del cronograma general descrito en el anexo técnico, el cual podrá actualizarse después de la firma del acta de inicio.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 15 de diciembre de 2021.

[1] La organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de productos y servicios

<table>
<tr><td>9. Lugar de Ejecución contractual:</td><td>Lugar de Ejecución: debido al objeto el desarrollo del contrato puede hacerse desde cualquier parte del territorio nacional.

Domicilio contractual: la ciudad de Bogotá</td></tr>
<tr><td>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>Teniendo en cuenta el punto de vista técnico del servicio, se determinó que los oferentes del presente proceso cuyo objeto es DISEÑAR Y PRODUCIR PRODUCTOS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, con alguno de los productos o servicios como se relaciona en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>86111501</td><td>Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia</td></tr>
<tr><td>86111504</td><td>Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia</td></tr>
<tr><td>82141502</td><td>Diseño o gráficos artísticos</td></tr>
<tr><td>86111604</td><td>Educación para empleados</td></tr>
<tr><td>80101506</td><td>Asesoramiento en estructuras organizacionales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Tipo de Contrato:</td><td>Prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>12. Modalidad de Selección:</td><td>El Ministerio de Educación Nacional requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de las actividades de gestión del conocimiento. Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de selección abreviada.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(……)

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (…)”.

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para</td></tr>
</table>

	su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. De acuerdo con esta modalidad, el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto "prestar servicios profesionales para el mejoramiento del sistema integral de gestión del Ministerio de Educación Nacional en su modelo operacional, a través de instrumentos de inteligencia de negocio".
13. Valor Estimado del contrato	El valor total del proyecto es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($420.252.105) IVA INCLUIDO.** **METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO** Establecidos los objetivos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del año en vigencia, y para dar cumplimiento con los aspectos técnicos y financieros del objeto a contratar, la Subdirección de Desarrollo Organizacional- SDO-, en concordancia de sus funciones, ha realizado análisis del sector, para identificar las empresas que prestan este tipo de servicios en el mercado. En cumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual de las entidades del Estado, que establecen como necesario, previo al inicio del proceso contractual correspondiente, realizar un análisis de costos de mercado de los bienes y/o servicios requeridos a fin de que hagan parte de los correspondientes estudios previos, a continuación, se describe el proceso que realizó la Subdirección de Desarrollo Organizacional para la determinación del presupuesto: Se identificaron las temáticas, que, de acuerdo con las necesidades de generación, conservación y transmisión de conocimiento crítico de la entidad se deben apalancar a través de los Programas de Aprendizaje Organizacional de la escuela corporativa: 1. Con base en dicho análisis, se generó el documento de contexto en el cual se especificó la necesidad del Ministerio de Educación, las temáticas que se debían desarrollar a través de Programa de Aprendizaje Virtual y la cantidad de recursos asociados a cada curso. La estructura (cantidad de módulos y recursos) fue definida teniendo como referencia los cursos ya alojados en el portal de la escuela corporativa 2. Dicho documento relacionaba los elementos organizacionales, las condiciones técnicas y los productos esperados, además se les indicaba a los posibles oferentes que, para la estructuración de precios, debían incluir en los valores estimados, los costos directos, indirectos y demás factores que afectan la determinación del presupuesto del proyecto. 3. El 29 de enero de 2021 se publicó el documento de contexto y el anexo No. 1 denominado "Formato para realizar la estimación de los costos del servicio" en SECOP II, con código No. 2021-SDO-02, para que los posibles proponentes conocieran la necesidad del Ministerio y remitieran su oferta de servicios. Ese mismo día, se remitió la invitación a través de correo electrónico a 10 empresas, para que pudiesen participar en dicho proceso. 4. El día 05 de febrero, se recibieron seis (6) cotizaciones. A continuación, se detallan los precios ofertados por los interesados.

			Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5	Empresa 6
Componente	**Nombre recurso**	**Cantidad**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**	**VR TOTAL**
PAO Seguridad de la información (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 20.000.000,00	$ 7.200.000	$ 6.000.000	$ 62.400.000	$ 4.400.000	$ 5.200.000
	Guión pedagógico	4	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000	$ 10.000.000	$ 62.400.000	$ 3.200.000	$ 5.600.000
	Propuesta gráfica	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000	$ 3.000.000	$ 652.500	$ 500.000	$ 3.500.000
	Video animado	4	$ 12.000.000,00	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 4.698.000	$ 10.000.000	$ 5.400.000
	Video tutor (con actor)	4	$ 10.000.000,00	$ 8.800.000	$ 20.000.000	$ 2.610.000	$ 20.000.000	$ 6.800.000
	Video 360 (con actor)	2	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000	$ 14.000.000	$ 2.349.000	$ 10.600.000	$ 5.000.000
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	$ 16.000.000,00	$ 10.400.000	$ 40.000.000	$ 9.396.000	$ 8.000.000	$ 10.400.000
	Infografía	4	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 4.698.000	$ 1.600.000	$ 1.000.000
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ 3.500.000	$ 652.500	$ 550.000	$ 1.300.000
	Diagramación de documentos	8	$ 12.000.000,00	$ 9.600.000	$ 20.000.000	$ 4.176.000	$ 3.200.000	$ 7.600.000
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 2.000.000,00	$ 500.000	$ 400.000	$ 522.000	$ 100.000	$ 1.200.000
PAO Analítica institucional (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 20.000.000,00	$ 7.200.000	$ 6.000.000	$ 62.400.000	$ 4.400.000	$ 5.200.000
	Guión pedagógico	4	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000	$ 10.000.000	$ 62.400.000	$ 3.200.000	$ 5.600.000
	Propuesta gráfica	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000	$ 3.000.000	$ 652.500	$ 500.000	$ 3.500.000
	Video animado	4	$ 12.000.000,00	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 4.698.000	$ 10.000.000	$ 5.400.000
	Video tutor (con actor)	4	$ 10.000.000,00	$ 8.800.000	$ 20.000.000	$ 2.610.000	$ 20.000.000	$ 6.800.000
	Video 360 (con actor)	2	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000	$ 14.000.000	$ 2.349.000	$ 10.600.000	$ 5.000.000
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 16.000.000,00	$ 10.400.000	$ 40.000.000	$ 9.396.000	$ 8.000.000	$ 10.400.000
	Infografía	4	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 4.698.000	$ 1.600.000	$ 1.000.000
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ 3.500.000	$ 652.500	$ 550.000	$ 1.300.000
	Diagramación de documentos	8	$ 12.000.000,00	$ 9.600.000	$ 20.000.000	$ 4.176.000	$ 3.200.000	$ 7.600.000
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 2.000.000,00	$ 500.000	$ 400.000	$ 522.000	$ 100.000	$ 1.200.000
PAO Metodologías ágiles (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 20.000.000,00	$ 7.200.000	$ 6.000.000	$ 62.400.000	$ 4.400.000	$ 5.200.000
	Guión pedagógico	4	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000	$ 10.000.000	$ 62.400.000	$ 3.200.000	$ 5.600.000
	Propuesta gráfica	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000	$ 3.000.000	$ 652.500	$ 500.000	$ 3.500.000
	Video animado	4	$ 12.000.000,00	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 4.698.000	$ 10.000.000	$ 5.400.000
	Video tutor (con actor)	4	$ 10.000.000,00	$ 8.800.000	$ 20.000.000	$ 2.610.000	$ 20.000.000	$ 6.800.000
	Video 360 (con actor)	2	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000	$ 14.000.000	$ 2.349.000	$ 10.600.000	$ 5.000.000
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 16.000.000,00	$ 10.400.000	$ 40.000.000	$ 9.396.000	$ 8.000.000	$ 10.400.000
	Infografía	4	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 4.698.000	$ 1.600.000	$ 1.000.000
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ 3.500.000	$ 652.500	$ 550.000	$ 1.300.000
	Diagramación de documentos	8	$ 12.000.000,00	$ 9.600.000	$ 20.000.000	$ 4.176.000	$ 3.200.000	$ 7.600.000
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 2.000.000,00	$ 500.000	$ 400.000	$ 522.000	$ 100.000	$ 1.200.000
PAO Atención a poblaciones diversas (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 20.000.000,00	$ 7.200.000	$ 6.000.000	$ 62.400.000	$ 4.400.000	$ 5.200.000
	Guión pedagógico	4	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000	$ 10.000.000	$ 62.400.000	$ 3.200.000	$ 5.600.000
	Propuesta gráfica	1	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000	$ 3.000.000	$ 652.500	$ 500.000	$ 3.500.000
	Video animado	4	$ 12.000.000,00	$ 8.000.000	$ 12.000.000	$ 4.698.000	$ 10.000.000	$ 5.400.000
	Video tutor (con actor)	4	$ 10.000.000,00	$ 8.800.000	$ 20.000.000	$ 2.610.000	$ 20.000.000	$ 6.800.000
	Video 360 (con actor)	2	$ 8.000.000,00	$ 4.400.000	$ 14.000.000	$ 2.349.000	$ 10.600.000	$ 5.000.000
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 16.000.000,00	$ 10.400.000	$ 40.000.000	$ 9.396.000	$ 8.000.000	$ 10.400.000
	Infografía	4	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 2.000.000	$ 4.698.000	$ 1.600.000	$ 1.000.000
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ 3.500.000	$ 652.500	$ 550.000	$ 1.300.000
	Diagramación de documentos	8	$ 12.000.000,00	$ 9.600.000	$ 20.000.000	$ 4.176.000	$ 3.200.000	$ 7.600.000
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 2.000.000,00	$ 500.000	$ 400.000	$ 522.000	$ 100.000	$ 1.200.000
Bolsa de recursos	Propuesta gráfica	1	$ 4.000.000,00	$ 500.000	$ 3.000.000	$ 652.500	$ 440.000	$ 3.500.000
	Video animado	10	$ 30.000.000,00	$ 20.000.000	$ 30.000.000	$ 11.745.000	$ 20.000.000	$ 12.500.000
	Video tutor (con actor)	10	$ 25.000.000,00	$ 22.000.000	$ 50.000.000	$ 6.525.000	$ 40.000.000	$ 16.000.000
	Video 360 (con actor)	9	$ 36.000.000,00	$ 19.800.000	$ 63.000.000	$ 10.570.500	$ 37.260.000	$ 20.700.000
	Infografía	5	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000	$ 2.500.000	$ 5.872.500	$ 1.500.000	$ 1.250.000
	Diseño gráfico a presentaciones	5	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000	$ 17.500.000	$ 3.262.500	$ 2.500.000	$ 6.500.000
	Diagramación de documentos	10	$ 15.000.000,00	$ 7.000.000	$ 25.000.000	$ 5.220.000	$ 2.500.000	$ 9.500.000
	Subtotal Total	214	$ 571.000.000,00	$ 349.900.000,00	$ 714.600.000,00	$ 662.064.000,00	$ 352.800.000,00	$ 281.950.000,00
	IVA		$ 108.490.000,00	$ 66.481.000,00	$ 135.774.000,00	$ 125.792.160,00	$ 67.032.000,00	$ 53.570.500,00
	Total		$ 679.490.000,00	$ 416.381.000,00	$ 850.374.000,00	$ 787.856.160,00	$ 419.832.000,00	$ 335.520.500,00

5. De acuerdo con los resultados totales, se retiraron de los cálculos los precios de las empresas que se encontraban en los extremos (empresa 3 y empresa 6), quedando cuatro (4) empresas para el análisis.
6. Primero se tomaron los costos unitarios de las cuatro (4) empresas y se generaron dos medidas de tendencia central, obteniendo los siguientes resultados.

			Media artimética		Media Geométrica	
Componente	**Nombre recurso**	**Cantidad**	**Valor unitario hora**	**Valor total**	**Valor unitario hora**	**Valor total**
PAO Seguridad de la información (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 5.875.000	$ 23.500.000	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.788.125	$ 1.788.125	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.168.625	$ 8.674.500	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.588.125	$ 10.352.500	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 3.168.625	$ 6.337.250	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 1.368.625	$ 10.949.000	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.143.625	$ 4.574.500	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.050.625	$ 1.050.625	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 905.500	$ 7.244.000	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 780.500	$ 780.500	$ 477.989	$ 477.989
PAO Analítica institucional (modalidad virtual 40 horas 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 5.875.000	$ 23.500.000	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.788.125	$ 1.788.125	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.168.625	$ 8.674.500	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.588.125	$ 10.352.500	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 3.168.625	$ 6.337.250	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 1.368.625	$ 10.949.000	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.143.625	$ 4.574.500	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.050.625	$ 1.050.625	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 905.500	$ 7.244.000	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 780.500	$ 780.500	$ 477.989	$ 477.989
PAO Metodologías ágiles (modalidad virtual 40 horas 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 5.875.000	$ 23.500.000	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.788.125	$ 1.788.125	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.168.625	$ 8.674.500	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.588.125	$ 10.352.500	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 3.168.625	$ 6.337.250	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 1.368.625	$ 10.949.000	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.143.625	$ 4.574.500	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.050.625	$ 1.050.625	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 905.500	$ 7.244.000	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 780.500	$ 780.500	$ 477.989	$ 477.989
PAO Atención a poblaciones diversas (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 5.875.000	$ 23.500.000	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.788.125	$ 1.788.125	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.168.625	$ 8.674.500	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.588.125	$ 10.352.500	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 3.168.625	$ 6.337.250	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas	8	$ 1.368.625	$ 10.949.000	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.143.625	$ 4.574.500	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 1.050.625	$ 1.050.625	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 905.500	$ 7.244.000	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 780.500	$ 780.500	$ 477.989	$ 477.989

				Media artimética		Media Geómetrica	
	Componente	Nombre recurso	Cantidad	Valor unitario hora	Valor total	Valor unitario hora	Valor total
	Bolsa de recursos	Propuesta gráfica	1	$ 1.398.125	$ 1.398.125	$ 870.494	$ 870.494
		Video animado	9	$ 2.043.625	$ 18.392.625	$ 1.937.575	$ 17.438.175
		Video tutor (con actor)	8	$ 2.338.125	$ 18.705.000	$ 1.946.484	$ 15.571.872
		Video 360 (con actor)	4	$ 2.878.625	$ 11.514.500	$ 2.557.608	$ 10.230.432
		Infografía	7	$ 1.118.625	$ 7.830.375	$ 943.603	$ 6.605.221
		Diseño gráfico a presentaciones	5	$ 1.038.125	$ 5.190.625	$ 925.621	$ 4.628.105
		Diagramación de documentos	10	$ 743.000	$ 7.430.000	$ 608.415	$ 6.084.150
		Subtotal Total	208		$ 465.065.250,00		$ 353.153.029
		IVA			$ 88.362.397,50		$ 67.099.076
		Total			$ 553.427.647,50		$ 420.252.105

Teniendo en cuenta que para la definición de precios de este tipo de servicios existen componentes intangibles (reputación y valor de marca) que generan heterogeneidad en los precios, se considera que la media geométrica es la medida de tendencia más conveniente para calcular el presupuesto, por cuanto es la menos sensible a los extremos y presenta menos desviación entre los costos unitarios.

En consecuencia y con base en los precios señalados en el punto 6, se aplicó la media geométrica a los costos unitarios, luego se procedió con la sumatoria de los valores y de esta manera se determinó que el presupuesto requerido para los 208 recursos cotizados para el desarrollo del objeto contractual de este proceso es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($420.252.105) IVA INCLUIDO.**

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	25721	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2021-01-07
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**			**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo: C-2299-0700-10-0-2299060-02			Por valor de $420.362.884,00, de los cuales se comprometerá un valor de $420.252.105
	Fuente:			**Nación**
	Recurso: Unidad ejecutora:			11 22-01-01

<table>
<tr><td></td><td>Con X Sin__
Situación de fondos</td><td></td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva)</td><td colspan="2">Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

<table>
<tr><th>N°</th><th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad Jurídica</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Capacidad Financiera</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Capacidad Técnica</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table>

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

I. CAPACIDAD JURÍDICA</td></tr>
</table>

	A. CAPACIDAD JURÍDICA En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas. El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos: **a) Carta de Presentación de la Propuesta:** El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta. Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad. **b) Garantía de Seriedad de la Oferta:**

	El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. **Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.** **Características de las Garantías** El proponente deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7,** una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar: a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**. b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. *c)* **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **VEINTE POR CIENTO (20%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, toda vez que por este valor se adjudicará el contrato. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. d) **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 1:** El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente

	proceso de selección. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio. **b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:** Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más. En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual. En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

	señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **El proponente extranjero deberá acreditar**: • Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad. • La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior. • Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de paode Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. **d) Autorización para Contratar:** En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o

	Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. **e) Fotocopia del documento de identificación:** Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman. **f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. **g) Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: • Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. • Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735

	de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. **h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el **FORMATO** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O **FORMATO** DOCUMENTO DE CONFORMACIÒN UNIÓN TEMPORAL del Pliego de Condiciones. Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO. • En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Nota 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser

tomada como consorcio.
Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma.
En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, , cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el **FORMATO.**

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO para cada integrante.**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio de una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el **FORMATO / certificación** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

j) Registro Único de Proponentes – RUP:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar

	que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta . El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. **Renovación y firmeza del RUP:** Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO** CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

	Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral. **k) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional. **l) Compromiso Anticorrupción:** Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así. 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo con las opciones de la plataforma. **NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS**

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b y h.
NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

2.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2019 y vigentes registrados en el RUP. Sin embargo, para los proponentes que ya hubieren renovado el RUP se les verificará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la capacidad financiera se toma de la información vigente en el RUP al cierre del proceso.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020**, "(…) *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura*", conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP *"hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…".*

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

INDICADORES HABILITANTES

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Ministerio establece los siguientes indicadores para el presente proceso:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
Limite	**Condición**
Mayor o igual a ≥ 1,2	Sí; L ≥ 1,2 Cumple Sí; L < 1,2 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Menor o igual a ≤ 68% Equivalente a 0,68 ≈ 68%	Sí; NE ≤ 68% Cumple Sí; NE > 68% No cumple
Mayor o igual a ≥ 0	Sí; IC ≥ 0 VECES Cumple Sí; IC < 0 VECES No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Sí; ROE ≥ 0% Cumple Sí; ROE < 0% No cumple
Sí; ROA ≥ 0% Cumple Sí; ROA < 0% No cumple

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes.

NOTA 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

- **PROPONTES PLURALES**

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2:

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento

III. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje, pero se verificará lo siguiente:

1) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el literal j) Registro Único de Proponentes – RUP del título A. CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente de Pliego de Condiciones.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia
86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
86111604	Educación para empleados
82141502	Diseño o gráficos artísticos
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

2) CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el proponente persona jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

Nota: para contar con información organizada el oferente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE,** esto como complemento de la certificación correspondiente.

- **PROPONENTE SINGULAR - PERSONA NATURAL - JURÍDICA:**

Los proponentes deberán acreditar, con la certificación y el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SINGULAR** que la complementa, la experiencia en ejecución de cuatro (4) contratos relacionados con el desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual y b-learning. Todos los contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados al 100% durante los últimos cuatro años (desde marzo 2017 a la fecha de cierre de la convocatoria).
- La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cada uno de los contratos acreditados deberá estar clasificado hasta el tercer nivel en al menos uno de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC.

Nota: se entiende por productos de aprendizaje organizacional virtual aquellos recursos de autoaprendizaje que guían e instruyen a las personas de la organización en el proceso de adquisición y apropiación de conocimiento relacionado con un tema particular.

- **PROPONENTE PLURAL – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los proponentes deberán acreditar con la respectiva certificación y anexando el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE PLURAL** que la complementa, la experiencia

	en ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual y b-learning, con cuatro (4) contratos Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar por lo menos un contrato. El conjunto de contratos acreditados debe cumplir las siguientes características: - Contratos ejecutados al 100% durante los últimos cuatro años (de marzo 2017 a marzo 2021). - La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso - El valor mínimo para acreditar por cada uno de los integrantes del proponente plural deberá ser equivalente a su porcentaje de participación, con respecto al presupuesto asignado para el presente proceso. - Cada uno de los contratos acreditados deberá estar clasificado hasta el tercer nivel en al menos uno de los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC. **Notas Comunes a la Experiencia:** - Para acreditar la experiencia es necesario aportar tanto la certificación como el **FORMATO** que la complementa (Formato de Experiencia habilitante). En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar. - El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia. - Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas y el **FORMATO** que las complementa, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la empresa • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato • Objeto del contrato, • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo • Certificación de cumplimento expedida por el funcionario competente, en la que figure el cargo y firma de quien la expide. • Indicación de las actividades realizadas. - En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos, en los cuales, haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente, debe indicar el porcentaje de participación, en la certificación de experiencia. - Solo se verificará los cuatro (4) contratos requeridos, y en el orden allegados por el oferente en la plataforma SECOP II. En caso de presentar más de cuatro (4) contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo serán tenidos en cuenta los primeros cuatro (4) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la plataforma SECOP II. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego e condiciones, se continuará con la revisión del contrato siguiente de los adjuntados en la plataforma y así sucesivamente, si el proponente allegó más contratos. - De resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni

	sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. - No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. - No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Entiéndase por subcontratación cuando un contratista (persona natural o jurídica) realiza la contratación a otra persona natural o jurídica (proponente) para que esta última realice parte o la totalidad de los servicios para lo que la primera ha sido contratada. - Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse. **b)** **BUENAS PRÁCTICAS PARA FORTALECER EL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL (documentar una buena práctica):** Una Buena Práctica es una experiencia o intervención probada y validada con resultados positivos en un contexto concreto, con potencial de réplica para para generar el mayor impacto posible, por su capacidad de resolver un problema, aprovechar una oportunidad y/o mitigar un riesgo, en la gestión de procesos, en la mejora del servicio y/o en la cultura organizacional. Las características de una buena práctica se detallan en el anexo técnico. Dada la necesidad que tiene el Ministerio de implementar buenas prácticas para el fortalecimiento del aprendizaje organizacional, se requiere que el OFERENTE documente a partir de su experiencia técnica una buena práctica sobre el uso y apropiación del aprendizaje organizacional, que haya implementado al interior de su organización o con un cliente. En ese último caso, deberá contar con autorización escrita, para el uso, la reproducción, la distribución y transformación correspondiente a los derechos de propiedad intelectual. La documentación de la buena práctica se deberá realizar en el FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁTICA APRENDIZAJE. En el desarrollo del contrato de este proceso, el CONTRATISTA, deberá entregar la caja de herramientas de la buena práctica, la cual debe contener un conjunto de documentos en los cuales se explique la metodología, los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias que fueron utilizadas por el oferente diseño para implementar la buena práctica en su contexto y que el Ministerio podrá replicar en su realidad organizacional. De igual manera, el CONTRATISTA desarrollará una sesión de socialización presencial o virtual de dos (2) horas en la cual explicará la experiencia. En esa misma sesión se deberá exponer la metodología, así como los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias con las que el Ministerio de Educación podrá implementar la buena práctica en su contexto particular. Como resultado de la socialización se deberá entregar lista de asistencia, material pedagógico y resultado del instrumento de apropiación de conocimiento y encuesta de satisfacción del

espacio.

La sesión de socialización y la entrega de la caja de herramientas se constituirá en una obligación contractual

c) <u>PERSONAL MINIMO REQUERIDO:</u>

El proponente debe contar con un equipo técnico mínimo que tendrá interlocución con la supervisión del contrato y que debe certificar los siguientes perfiles:

- **Un (1) Gerente de proyecto (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades):** título Profesional en cualquier núcleo básico del conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015), con título de postgrado en Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gestión de Proyectos, 5 años experiencia relacionada liderando proyectos para el desarrollo de contenidos pedagógicos virtuales con despliegue en plataformas LMS (learning management system).

- **Un (1) Coordinador Pedagógico (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades):** título profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ciencias de la educación y ciencias humanas (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015), con mínimo de tres años de experiencia relacionada en docencia y desarrollo de contenidos educativos o diseño curricular o creación de contenido educativo o con dominio certificable de las reglas ortográficas y de estilo o corrección de textos o derechos de autor o conocimiento de formatos de digitales de publicación..

- **Un (1) Líder de estrategias para uso y apropiación de aprendizaje organizacional (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades)** título profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015) con Posgrado en modalidad de especialización o Maestría en programas relacionadas con el aprendizaje organizacional o gestión del conocimiento o educación informática o edumática o entornos virtuales de aprendizaje o ciencias afines, con 5 años de experiencia relacionada en gestión de la información y la documentación, diseño de herramientas de organización o difusión del conocimiento o gestión de la comunicación interna o gestión del aprendizaje organizativo o gestión del cambio y la innovación.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO CARTA DE COMPROMISO Y RELACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, en** el cual deberá relacionar los datos de las personas que harán parte del equipo mínimo, relacionando la experiencia y el estudio requerido, para el cumplimiento del perfil.

Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo:

1. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web (ver anexo).
2. Para acreditar la formación académica o los estudios de posgrado se requiere la presentación del diploma o acta de grado

	Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que les aplique esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional. 3. TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académico de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio l acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: - Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria. - Certificado de vigencia de la matrícula. 4. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos. 5. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article350670.html). 6. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa • Dirección de la empresa • Teléfono de la empresa • Nombre del profesional • Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) • Cargo desempeñado • Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. • Funciones o actividades realizadas • Áreas diseñadas en los casos requeridos • Firma de la persona competente En caso de que la certificación no contenga la información mínima solicitada, en la propuesta el proponente debe allegar copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación o, copia de los contratos con certificaciones de la entidad contratante, del o los proyectos en los que participó el profesional, en donde se evidencie: la fecha de inicio, fecha de finalización, el objeto del contrato y funciones, actividades u obligaciones. 7. IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando

día, mes y año.

El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Ministerio a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

8. Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, el Ministerio tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.

9. La experiencia habilitante y adicional no podrá ser la misma.

NOTA 1: Para el personal mínimo requerido no se requiere de la presentación de la hoja de vida y sus soportes con la presentación de la propuesta. Estas hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor y/o interventor, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA 2: Los Profesionales propuestos deben firmar la carta de compromiso para un solo proponente. En caso en el cual durante el proceso de verificación de condiciones habilitantes se identifique que un mismo Profesional está siendo presentado y ha firmado carta de compromiso con más de un proponente, se considerará como no presentado, por lo tanto, las propuestas que hayan incluido ese profesional estarán incursas en causal de RECHAZO.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente tener los controles respectivos para que el mismo profesional no suscriba más actas de compromiso para postularse por más de un proponente.

NOTA 3: El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el Contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, de forma tal que no impacte la ejecución del contrato. Este empalme será validado por el MEN.

NOTA 4: El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución, deberán contar con la autorización del supervisor y/o interventor, esta deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones e igualar o superar el puntaje obtenido en la evaluación del profesional presentado en la propuesta para la adjudicación del contrato, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato, con autorización del Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor y/o interventor en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir la vacante.

NOTA 5: El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud

ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad, los cuales se detalla más adelante, son los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES		PUNTOS
Calidad	Cantidad de videos animados adicionales para para la bolsa de recursos virtuales.	**30**	**60**
	Buenas prácticas adicionales (mínimo una (1), máximo 2) para fortalecer el aprendizaje organizacional	**30**	
Propuesta económica	Precio propuesta económica	**30**	**30**
Apoyo a la industria nacional	Servicios de origen nacional	**10**	**10**
TOTAL			**100**

Para la definición de los puntajes antes señalado se tendrá los siguientes criterios:

- **Factor técnico para la asignación de puntaje**

Teniendo en cuenta que el Ministerio ha dimensionado una bolsa de recursos, que no se encuentran dentro de la estructura de los cursos, pero es indispensable para el despliegue y difusión de los mismos, así como fortalecer la transferencia de conocimiento y la cultura de compartir y difundir. se convierte en un factor diferenciador contar con mayor cantidad de

recursos disponibles,
Finalmente, por la naturaleza del contrato, es indispensable contar con las mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento del aprendizaje organizacional y de la transferencia de conocimiento, entendiendo esta como el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento, a través de modelos ya implementados y que pueden ser replicados, lo anterior permite que las acciones estén enfocadas en incorporar el conocimiento a la cadena de valor de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los criterios de distribuidos que se describen a continuación: a:

A continuación, se explica el detalle de los ítems de calificación técnicos:

- **Número adicional de recursos para la bolsa:** las empresas que oferten videos animados para la bolsa de recursos virtual a los exigidos en la presente convocatoria, recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Rangos	Puntaje
Cantidad de videos animados adicionales para para la bolsa de recursos virtual.	10 recursos adicionales a lo exigido	15
	20 recursos adicionales a lo exigido	30
PUNTAJE MÁXIMO	**30**	

- **Buenas prácticas para fortalecer el aprendizaje organizacional**: el Ministerio asignará puntaje a los oferentes que presenten, en el FORMATO DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA, entre una (1) y dos (2) buenas prácticas adicionales para fortalecer el proceso de aprendizaje organizacional y/o la cultura de conocimiento. Cada buena práctica adicional presentada tendrá un puntaje máximo de 15 puntos (el puntaje límite asignado en este componente será de 30 puntos), de acuerdo con los criterios de calidad que se señalan en siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Punto por cada criterio
Completitud	El documento técnico relaciona todos los capítulos señalados y presenta los elementos descritos para cada apartado.	**3**
Innovación	Las metodologías y herramientas propuestas, para la implementación de la propuesta, son como mínimo de tercera generación (ver análisis del sector)	**4**
Orientación al resultado	La propuesta cuenta con una ficha de indicadores de resultado que incluya como mínimo indicadores de efectividad, uso y apropiación.	**4**
Impacto	La buena práctica presenta como mínimo tres (3) testimonios verificables de la población beneficiada que validen los resultados alcanzados (video o certificación o carta)	**4**

Puntaje máximo por una buena práctica adicional.	**15**
Puntaje máximo por dos buenas prácticas adicionales.	**30**

Nota: las herramientas utilizadas en cada una de las buenas prácticas presentadas deben ser diferentes entre sí, es decir, aquel oferente que ofrezca una dos adicionales, deberá realizar tres (3) sesiones de socialización (una habilitante) distintas y entregar la respectiva caja de herramientas.

- **Precio a económica (30 PUNTOS)**

La presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario respectivo en la plataforma del SECOP II y que se encuentran relacionado en las condiciones del anexo técnico.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido formulario respectivo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo siguiente:

Componente	Nombre recurso	Cantidad	Valor techo unitario	Valor techo total
PAO Seguridad de la información (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 477.989	$ 477.989
PAO Analítica institucional (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 477.989	$ 477.989
PAO Metodologías ágiles (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule	1	$ 477.989	$ 477.989
PAO Atención a poblaciones diversas (modalidad virtual 40 horas - 4 módulos)	Diseño curricular	4	$ 3.525.250	$ 14.101.000
	Guión pedagógico	4	$ 3.342.363	$ 13.369.452
	Propuesta gráfica	1	$ 1.271.043	$ 1.271.043
	Video animado	4	$ 2.048.736	$ 8.194.944
	Video tutor (con actor)	4	$ 2.058.156	$ 8.232.624
	Video 360 (con actor)	2	$ 2.720.526	$ 5.441.052
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	$ 1.321.924	$ 10.575.392
	Infografía	4	$ 1.013.967	$ 4.055.868
	Diseño gráfico a presentaciones	1	$ 947.941	$ 947.941
	Diagramación de documentos	8	$ 782.980	$ 6.263.840
	Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	$ 477.989	$ 477.989
Bolsa de recursos	Propuesta gráfica	1	$ 870.494	$ 870.494
	Video animado	9	$ 1.937.575	$ 17.438.175
	Video tutor (con actor)	8	$ 1.946.484	$ 15.571.872
	Video 360 (con actor)	4	$ 2.557.608	$ 10.230.432
	Infografía	7	$ 943.603	$ 6.605.221
	Diseño gráfico a presentaciones	5	$ 925.621	$ 4.628.105
	Diagramación de documentos	10	$ 608.415	$ 6.084.150
	Subtotal Total	208		$ 353.153.029
	IVA			$ 67.099.076
	Total			$ 420.252.105

	Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. De conformidad con lo establecido en el ANEXO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO, referente al presupuesto del presente proceso de selección; se establecieron los valores techo unitario y totales que están incluidos en la PROPUESTA ECONÓMICA de cada uno de los conceptos de costos a ofertar. Por tanto, si el oferente excede en su propuesta económica algún VALOR TECHO, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, se RECHAZA la propuesta. De igual forma si el oferente excede o modifica el valor del presupuesto oficial al diligenciar la lista de precios del SECOP II, se RECHAZA la propuesta. Las ofertas no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso, sin embargo, para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados antes de IVA. El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional lo ha considerado dentro del presupuesto del proceso. Si el oferente no desglosa dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta; salvo que el oferente sea una persona no responsable de la facturación del IVA, de todas formas; y así como se establece en el pliego de condiciones y el estudio previo, las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto del proceso antes del IVA. NOTA 1: El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA en SECOP II. NOTA 2: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral. NOTA 3: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos. NOTA 4: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales. NOTA 5: La propuesta económica no podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial; so pena de rechazo económico. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados antes de IVA, lo cual aplica para todos los oferentes indistintamente de su régimen tributario o su responsabilidad en la facturación del IVA (entidades sin ánimo de lucro y no responsables de la facturación del IVA), por lo tanto, en todos los casos, el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA. NOTA 6: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y de las obligaciones tributarias de cada oferente. NOTA 7: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos del cambio de año. NOTA 8: El valor de la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad e impuestos en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no obstante que no se encuentren desglosados no da derecho al contratista a futuras reclamaciones por desequilibrio económico radicadas en

dichos aspectos.

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA (30 puntos) según la metodología seleccionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
3)	Media geométrica
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: https://www.superfinanciera.gov.co

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,01 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media geométrica
De ,67 a ,99	3	Menor valor

En el evento que los dos primeros decimales sean cero-cero (00), se tomaran los dos últimos enteros de la TRM para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de persistir este evento se tomaran los dos primeros enteros, para la aplicación del método señalado en la tabla anterior.

El MEN empleará la anterior ruta pedagógica reestructurando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{C} = \sum_{i=1}^{g} \frac{xi}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - (\bar{X} - Vi) / \bar{X})) \text{ Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - 2((|\bar{X} - Vil) / \bar{X})) \text{ Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica
X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

Dónde:

G = Media Geométrica
X_i = Valor de la propuesta i
N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - ((G - Vi) / G)) \text{ Para Valores Menores o iguales a G} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * (1 - 2((|G - Vil) / G)) \text{ Para Valores Mayores a G} \end{cases}$$

Donde,

G = Media Geométrica
$V\,i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{Vi}$$

Dónde:
V_{MIN}= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la referencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas

antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor total del presupuesto oficial o de alguno de sus ítems, esta será rechazada.

- **Puntaje para estimular la industria nacional.**

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del factor de ponderación legal. Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 (diez) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. El puntaje se asignará con base en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o tratamiento de nacionales	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras	0
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de **Ley 2069** de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales

		internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: - Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) - Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. - A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: - Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo.** En consecuencia, se debe demostrar este concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal. El proponente plural debe anexar el documento de constitución de la estructura plural solamente para identificar a los integrantes que la conforman.
	3. Preferir la propuesta presentada por	Para efectos de este criterio, tanto para personas

	el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para la aplicación de este criterio, la expresión *"personas mayores"* se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como *"(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más"*. Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.	
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para la acreditación del criterio y sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o cada integrante del proponente plural deberá(n) aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo **y** la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.	
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En	

	proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana	

	mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. • El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este

			entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. • En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: - *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.*
	Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **Nota 2.** En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo. **Nota 3.** Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior		
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:		

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estado Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados ALC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	Guatemala	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N.A	NO	SI Decisión 439 de 1998

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar no se encontraba publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 30 días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el valor del presente contrato se encuentra por debajo de lo señalado el literal b, del Anexo 1 del manual señalado anteriormente, se concluye que el proceso no esté cubierto por el acuerdo comercial.

20. Obligaciones de las partes

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar reunión previa con la supervisión de contrato en la cual se presente y entregue el cronograma del plan detallado de trabajo.
2. Entregar la documentación las cajas de herramientas de las buenas prácticas documentadas durante la presentación de la oferta.
3. Realizar las sesiones de socializaciones, a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y a los servidores del Ministerio y del sector que desde allí se determinen, sobre las buenas prácticas para el uso y la apropiación del aprendizaje organizacional, documentadas y entregadas durante la presentación oferta.
4. Elaborar, producir e implementar los 164 recursos digitales que soportan cuatro (4) nuevos Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO) (Sistema de Seguridad de la información, analítica institucional, metodologías ágiles y atención a poblaciones diversas para la Escuela Corporativa. Lo anterior, de acuerdo con el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.

	5. Elaborar, producir e implementar los 44 recursos de la bolsa, de acuerdo con el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato. 6. Diseñar las guías pedagógicas, de navegación y material de apoyo para los Programas de Aprendizaje de los cuatro (4) nuevos). 7. Diseñar los prototipos de los OVA del programa de aprendizaje organizacional en plataforma del Ministerio. 8. Entregar las piezas gráficas y/o recursos digitales utilizados en su versión final, así como en versión editable. 9. Respetar cada una de las condiciones técnicas señaladas en el documento denominado "Protocolo para la Implementación de Cursos en el Campus Virtual del Portal Colombia Aprende", de igual forma todos los productos y contenidos digitales enunciados deben ser desarrollados y actualizados teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Gobierno En Línea y el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado a usabilidad y accesibilidad. El cual se encuentra relacionado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato. 10. Entregar los códigos fuentes en versión final y el SCORM y/o copias de seguridad en versión final de cada uno de los cursos virtuales. 11. Ceder al Ministerio de Educación Nacional los derechos patrimoniales de autor de los productos que se generen durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a adelantar todas las diligencias necesarias para este efecto. 12. Brindar soporte, mantenimiento y actualización a los recursos digitales objeto del contrato, por cuatro (4) meses dentro del término de garantía de calidad, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. 13. Notificar de manera inmediata los cambios del personal mínimo requerido, ya sean por ausencias definitivas o ausencia temporal o que, por fuerza mayor o caso fortuito, se deban realizar y reemplazar al personal, cambios que se realizarán en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles con un candidato con los mismos, o superiores perfiles, formación y experiencia de la persona que reemplaza, previa aprobación del supervisor, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico. 14. Presentar para aprobación del Ministerio, previo casting realizado por parte de la empresa seleccionada, el actor y locutor propuesto para el desarrollo de productos audiovisuales, acorde a los lineamientos de imagen institucional definidos por el Ministerio. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes PRODUCTOS: 1. Cronograma de actividades detallado. 2. Documentación de las buenas prácticas y sus cajas de herramientas. 3. Material pedagógico utilizado durante las sesiones de socialización de las buenas prácticas. 4. Diseño de los 164 recursos digitales que soportan cuatro (4) nuevos Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO). 5. Diseño de los 44 recursos de la bolsa. 6. Diseño de las guías pedagógicas, de navegación y material de apoyo para los Programas de Aprendizaje para cuatro (4) nuevos). 7. Prototipos de los OVA del programa de aprendizaje organizacional en plataforma del Ministerio. 8. OVA de los programas de aprendizaje organizacional (incluye el paquete SCORM del interactivo, documentos diagramados, guías pedagógicas y piezas gráficas requeridas para su implementación) y versión PC (autoejecutable) para ser visualizado en un equipo sin necesidad de ser instalado en un LMS específico. 9. Documento con el diseño gráfico, la corrección de estilo, la verificación y ajustes del proceso. 10. Diseños funcionales y OVA de los 4 programas de aprendizaje organizacional 11. Formato de encuesta de satisfacción para publicar para cada uno de los programas de aprendizaje organizacional. 12. Códigos fuentes en versión final. 13. SCORM y/o copias de seguridad en versión final de todo el curso.

	14. Documento final de correcciones y observaciones al diseño. 15. Documento de Manual de usuario final. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 11. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS para el equipo asociado al contrato (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 12. No subcontratar la ejecución del objeto contractual, 13. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 14. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. **OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Entregar el protocolo para la implementación de cursos en el campus virtual del portal Colombia Aprende. 4. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.

	5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.			
21. Comité Técnico	NA			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		NO ☒	
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	Se deben diligenciar en este apartado las obligaciones o cláusulas ambientales.			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		NO ☒	
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor del contrato se pagará contra entrega de las evidencias del desarrollo de las actividades, de la siguiente manera: Un primer pago que corresponde a un 13% de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: plan detallado de actividades y el diseño gráfico aprobado de los cursos. Un segundo pago que corresponde a un 13% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: diseño instruccional de cuatro PAO nuevos (estructura de los contenidos) Un tercer que corresponde a un 13% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: aprobación de los storyboard para la creación de dos (2) de los PAO nuevos según cronograma. Un cuarto pago que corresponde a un 13% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: Socialización de una buena práctica para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento, con su correspondiente caja de herramientas y memoria del evento, aprobación de los storyboard para la creación de los otros dos (2) PAO nuevos según cronograma. Un quinto pago que corresponde a un 20% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos Socialización de una buena práctica para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento, con su correspondiente caja de herramientas y memoria del evento, cargue de los prototipos OVA objeto virtual de aprendizaje para la creación de dos (2) de los PAO nuevos según cronograma.			

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">Un sexto que corresponde a un 15% de avance adicional de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: cargue de los prototipos OVA objeto virtual de aprendizaje para la creación de los otros dos (2) PAO nuevos según cronograma.

Un séptimo pago que corresponde a un 13% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: entrega de los SCORM y copias de seguridad de los cuatro cursos, documento con el diseño gráfico, la corrección de estilo, la verificación, ajustes del proceso de cada uno de los programas de aprendizaje organizacional, seguridad de la información, analítica institucional, metodologías ágiles y atención a poblaciones diversas, archivos y códigos fuente en versión final.

Para cada pago se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja -PAC de EL MINISTERIO.</td></tr>
<tr><td>27. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">En caso de pactarse anticipo justificar y evidenciar las razones técnicas y económicas. Indique las actividades en las cuales se invertirá el anticipo.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">28. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☐X</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría</td><td>No. contrato</td><td colspan="2">Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td>Dirección</td><td colspan="4">Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td>e-mail</td><td>Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría</td><td></td><td>Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☐</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">Edna del Pilar Páez García</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">52.261.596</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirectora Desarrollo Organizacional</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="3">Subdirección Desarrollo Organizacional</td><td>e-mail</td><td>epaez@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría (aplica</td><td colspan="6">Se deberá justificar claramente de acuerdo con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la necesidad de contar con interventoría.</td></tr>
</table>

únicamente en el caso de requerir interventoría)				
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☐X	Si ☐	
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☐X	Si ☐	
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: se anexa matriz de riesgos			
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, así: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. **3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** con un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la póliza. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. **NOTA:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.			
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	DD/MM/AAAA

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, Edna del Pilar Páez en su condición de Subdirectora de Desarrollo Organizacional, y se aprueba por el ordenador del gasto, Clara Inés Páez, competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Pago 1	Junio	$ 54.632.774,00
Pago 2	julio	$ 54.632.774,00
Pago 3	Agosto	$ 54.632.774,00
Pago 4	Septiembre	$ 54.632.774,00
Pago 5	Octubre	$ 84.050.420,00
Pago 6	Noviembre	$ 63.037.815,00
Pago 7	Diciembre	$ 54.632.774,00
	TOTAL CONTRATO	$ 420.252.105,00

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Digital	1
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	Digita	1
• Otros documentos.	☐		
• Anexo Técnico.		Digital	1
• Estudio de mercado		Digital	1
• Soporte indicadores financieros		Digital	1
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE MÁS PERSONAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	sponsable por implementar el tratamiento	ha estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					mo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DESARTICULACIÓN DEL RECURSO DE APREDIZAJE CON LA TEMÁTICA PRIORIZADA	REPROCESOS Y RETRASO EN LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	ENTREGAR LINEAMIENTOS ADECUCADOS FRENTRE A LA PRODUCCIÒN DE LOS RECURSOS Y GENERAR SEGUIMIETO A LOS AVANCES DE FORMA SEMANAL	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GRÁFICAS DE LOS RECURSOS DE APRENDIZAJE	RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÈS DEL SEGUIMIENTO SEMANAL DEL PROYECTO	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	sponsable por implementar el tratamiento	ha estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					mo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS GRÁFICAS DE LOS RECURSOS DE APRENDIZAJE	RETRASA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	S I	CONTR ATISTA /SUPER VISOR DEL CONTR ATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÈ S DEL SEGUI MIENTO SEMAN AL DEL PROYE CTO Y DE A DISPOS ICIÒN PARA ENTRE GAR OBSER VCIONE S E TÈRMIN OS.	DE ACUERD O CON EL PLAZO DE EJECUCI ON
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR FALLAS EN LA PLATAFORMA DE COLOMBIA APRENDE O INCOMPATIBILID AD DE LOS RECURSOS CON EL SISTEMA	RETRASA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E IMPIDE ENTREHA DE PRODUCTOS	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	REVISAR LOS FORMATOS DE LOS RECURSOS PREVIO AL CARGUE Y MONITOREAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA APRENDE	1	2	3	MENOR	S I	CONTR ATISTA /SUPER VISOR DEL CONTR ATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	SE HARÁ ANÁLISI S PARCIA L Y TOTAL DE LOS RECUE RSOS Y SE MONIT OREA LA PLATAF ORMA PREVIO A LA FECHA DEL CARGU E PARA GARAN TIZAR SU FUNCIO NAMIEN T.	DE ACUERD O CON EL PLAZO DE EJECUCI ON

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MAURA YULIANA RAMÍREZ GOEZ	**EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA**	**KAREN EZPELETA MERCHÁN**	**CLARA INÉS PÁEZ JAIMES**
CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUBDIRECTOR (A) SUBDIRECCIÓN DE	SUBDIRECTOR (A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	SECRETARIO(A) GENERAL SECRETARÍA GENERAL
			15-03-2021 19:18:42